

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LOS LIBROS DE TEXTO EN CATALUÑA**

El grupo municipal de Ciutadans en el ajuntament de Rubí, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del ROM, presenta la siguiente moción para su debate, votación y aprobación en el pleno del ajutament de Rubí.

### **Exposición de motivos**

La Constitución Española establece en su artículo 27.4 que: “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas y define en el artículo 3.3 que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica.

La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala, con respecto a los libros de texto, que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por cada Administración Educativa.

El artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones Educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica. La mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto. Las Asociaciones de madres y padres han venido reclamando sistemáticamente en los últimos años la gratuidad de los libros de texto.

La Ley de 12/2009 de 10 de Julio de Educación de Catalunya establece en su artículo 5 que, son enseñanzas obligatorias, gratuitas y universales, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

En ese mismo sentido la Ley de Educación de Catalunya, en el artículo 50 establece que la Administración educativa debe garantizar los recursos públicos para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas obligatorias y de las declaradas gratuitas.

La Ley de Educación de Catalunya entre los principios que rigen la gestión de los recursos económicos del sistema educativo está el principio de suficiencia y estabilidad presupuestaria, por el cual la Generalidad debe dotar al sistema educativo de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia económica derivada de la gratuidad de las enseñanzas a las que se refiere el [artículo 5.2](#), establecidos en la programación educativa, y para alcanzar sus objetivos.

Atendiendo a que desde el curso escolar 2015/2016 este Ayuntamiento puso en marcha con éxito una iniciativa para la información de becas para estudios superiores.

Atendiendo que nuestro Ayuntamiento trabaja desde asuntos sociales, una ayuda para la adquisición de los libros de texto para familias necesitadas, asumiendo un servicio de atención que según las competencias y la legislación anteriormente mencionada podría ser perfectamente asumido por la Generalitat de Catalunya en todo el territorio catalán.

Por todo lo anteriormente expuesto creemos conveniente que la Generalitat de Catalunya aborde la financiación de los libros de texto de la enseñanza obligatoria y proponemos en Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

## **Acuerdos**

Primero. - Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a que presente a la mayor brevedad un programa de Gratuidad y préstamo de Libros de Texto para la Educación Obligatoria en los centros educativos que incorpore:

- La creación de un banco de libros público, gestionado directamente por los centros educativos.
- La implantación progresiva del programa de gratuidad.
- Garantía de existencia de los créditos necesarios en los presupuestos anuales de la Generalitat de Catalunya.

Segundo. - Dar traslado de esta moción al gobierno de la Generalitat de Catalunya, a todos los grupos parlamentarios del Parlament de Catalunya, al Consejo Escolar Municipal, AMPAS y Centros educativos de toda nuestra localidad.

Tercero. - Divulgar esta moción mediante los medios de comunicación al alcance del Ayuntamiento.